



PROTECCIÓN DE MENORES

- ❖ La definición de maltrato al menor se entiende como: *“cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de 18 años, que es realizada por el progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución y que amenaza el adecuado desarrollo del niño”*.
- ❖ Ante cualquier situación o sospecha de riesgo social, el trabajador/a social sanitario será informado/a para estudiar la situación y ofrecer los recursos necesarios para mejorar la realidad bio-psico-social del menor.
- ❖ La intervención se realizará con los menores y con la familia, favoreciendo las relaciones interfamiliares y minimizando los elementos distorsionantes, siempre que sea seguro para ambas partes.
- ❖ Se trabajará en el afrontamiento de las situaciones estresantes a nivel social que influyan directa o indirectamente en el menor. Se recordará la importancia de asistir a las revisiones y consultas médicas.
- ❖ Se realizará la coordinación sociosanitaria necesaria para mejorar la situación.
- ❖ Ante la sospecha o evidencia de existencia de maltrato a un menor, se realizará una Hoja de Notificación de Riesgo Sociosanitario Infantil, que deberá ser cumplimentada por el profesional del ámbito sanitario que detecte los indicadores de desprotección, agrupados en físicos, emocionales y abuso sexual.
Una vez cumplimentada esta hoja de notificación, quedará archivada en la historia clínica. Los padres, madres y/o tutores deben ser informados de la realización de dicha hoja.
- ❖ Tras la realización de la hoja de notificación, el trabajador/a social sanitario es el profesional responsable de cursar la notificación al órgano competente e iniciar la debida coordinación. Puede remitirse a nivel interno a otros profesionales del ámbito sanitario o a nivel externo a servicios sociales, juzgado, fiscalía de menores...
- ❖ En caso de extrema gravedad, se contactará con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el área de menores, para iniciar el procedimiento de desamparo.